

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Contexto del Programa

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnologías, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En el Programa de Gobierno 2018-2024 en Eje Economía para Todos, en el fin Gubernamental 4.2 estable diversificar y articular la articulación productiva y en su objetivo 4.2.3 menciona el incrementar la productividad y rentabilidad en el sector agroalimentario y en su estrategia número 3 establece el fortalecer la innovación tecnológica en el sector agroalimentario y dentro de sus acciones enmarca el fortalecer la transversalidad de la innovación y extensión rural a través de las cadenas de valor y el Impulsar la investigación e innovación; así como la adopción de tecnología y biotecnología aplicada al sector agroalimentario.

La situación actual de los costos elevados de inversión para desarrollo de investigación y la baja competitividad del sector agroalimentario, requiere de innovaciones tecnológicas para solucionar problemas como ineficiencias técnicas y altos costos de producción; con este Programa se pretende atender parte de esta demanda, con la finalidad de apoyar los procesos productivos agropecuarios, se busca atender organizaciones, instituciones de educación superior y/o de investigación, que se encuentran localizadas en el estado de Guanajuato, con la finalidad de facilitar el mejoramiento de los procesos productivos agropecuarios.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0172 denominado Programa Innovación Agropecuaria, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual debe alinearse a los distintos instrumentos de planeación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INNOVACIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos estatales que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, otorga para la implementación de proyectos de Innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología, en las modalidades que se establecen las presentes Reglas de Operación;
- II. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- III. **DITA:** Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- IV. **Migrante:** Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- V. **Personas morales:** Agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones;
- VI. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y

el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- VII. **Programa:** Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2021;
- VIII. **Proyecto:** Conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí para el logro de la Innovación y Transferencia de Tecnología en el sector agroalimentario;
- IX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2021;
- X. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los programas dispuestos a cargo de la SDAYR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XII. **Unidad de Producción Agroalimentaria:** Unidades de producción legalmente constituidas que realizan actividades de formación, capacitación, investigación, desarrollo, producción o transferencia de tecnología en el sector agroalimentario.

Responsable del Programa

Artículo 3. La DITA es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La DITA deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 4. De acuerdo con la matriz de marco lógico, el impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria del Estado.

El Programa tiene el propósito que las Unidades de producción agroalimentarias adquieran conocimientos y tecnologías para la mejora de sus procesos productivos, y sus principales componentes son:

- I. Apoyos para la implementación de proyectos agroalimentarios de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología agroalimentarios otorgados.
- II. Proyectos estratégicos para el desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnología realizados.

Estos componentes se entregan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción y dictamen de proyectos;
- II. Autorización del dictamen de los proyectos;
- III. Suscripción de convenios para la implementación de los proyectos autorizados;
- IV. Entrega de recursos para la implementación de los proyectos autorizados; y
- V. Supervisión de la implementación de los proyectos en ejecución.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El objetivo general consiste en apoyar el mejoramiento de los procesos productivos agroalimentarios, aportando conocimientos y tecnologías mediante la implementación de proyectos de investigación, capacitación, innovación, validación y transferencia de tecnología.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Apoyar la transferencia de tecnología a través de proyectos de innovación agroalimentaria con capacitación, demostración, validación.
- II. Promover actividades estratégicas para la innovación de los procesos productivos agroalimentarios, de interés institucional a fomentar conforme a las prioridades del estado.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Capítulo III Población potencial y objetivo

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial, 214 organizaciones legalmente constituidas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, 25 unidades de producción legalmente constituidas en el Estado que forman parte de la cadena productiva agroalimentaria del Estado.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa es de 2 unidades de producción legalmente constituidas en el Estado que forman parte de la cadena productiva agroalimentaria del Estado que cumplen con los requisitos de Reglas de Operación.

Capítulo IV Componentes del Programa

Componentes del Programa

Artículo 11. El Programa se regula a través de los siguientes Componentes:

- I. Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología.
- II. Promoción y/o realización de proyectos estratégicos.

Sección Primera

Componente de Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología

Componente de Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología

Artículo 12. El Programa contempla apoyos en beneficio de las Unidades de Producción agroalimentaria bajo el Componente de Apoyo para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología, a través de unidades de producción legalmente constituidas que les permitan mejorar sus procesos productivos.

Tipos y montos máximos del apoyo

Artículo 13. En el Componente de Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología, los tipos y montos máximos del apoyo serán los siguientes:

Componente	Tipos de apoyo	Monto máximo del apoyo
Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología.	Talleres, congresos, foros, conferencias, diplomados, cursos, demostraciones y transferencia de tecnología.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin rebasar el 90% del valor del proyecto.

La DITA realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Artículo 14. Para los apoyos otorgados por el Componente no se autorizarán los siguientes conceptos:

- a) Compra o renta de inmuebles;
- b) Compra o renta de cualquier tipo de vehículo;
- c) Compra de equipo fotográfico, video e impresión;
- d) Reparaciones, refacciones y compra de llantas para vehículos;
- e) Pago de pasivos;
- f) Pago de servicios notariales;
- g) Viáticos y hospedajes;
- h) Concepto de papelería en general; y
- i) Gastos de representación.

Sección Segunda

Componente de Promoción y/o realización de proyectos estratégicos

Objetivo específico del Componente

Artículo 15. Consiste en destinar recursos estatales en proyectos estratégicos que fortalezcan el sector agroalimentario del Estado, mejorando los procesos productivos a través de innovaciones y transferencia de tecnología.

Proyectos estratégicos

Artículo 16. Conforme a las prioridades del Estado, la SDAyR podrá promover la realización de proyectos estratégicos de interés institucional para el mejoramiento de los procesos productivos agroalimentarios, mediante elaboración de estudios y desarrollo de actividades para generación de conocimientos y transferencia de tecnología.

La erogación estatal para este concepto podrá ser hasta 100%, del monto total del proyecto con base en la suficiencia presupuestal del Programa.

Los proyectos estratégicos serán definidos por la SDAyR siendo esta quien designe la instancia que participará en su ejecución.

Capítulo V

Requisitos de acceso a los apoyos del Componente de Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología

Requisitos de acceso

Artículo 17. Los requisitos de acceso a los apoyos del Programa serán los siguientes:

- a) Solicitud Única de apoyo (**Anexo I**, para los tipos de apoyo en que proceda);
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- c) Cédula de identificación fiscal;
- d) Identificación oficial vigente del representante (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- e) Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses;
- f) Protocolo del proyecto con base en la Guía (**Anexo II**); y
- g) Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.

Capítulo VI

Criterios de priorización

Criterios de priorización

Artículo 18. Las solicitudes de apoyo para los proyectos presentados al Programa serán dictaminadas para la autorización del apoyo, considerando los siguientes criterios de priorización:

- I. La oportunidad en la fecha presentación de la solicitud.
- II. Que en las Unidades de Producción agroalimentaria solicitante, tengan incluidas personas con alguna discapacidad; o migrantes repatriados.

Capítulo VII El SIAREG

SIAREG

Artículo 19. Las Unidades de Producción deberán acompañar a su solicitud el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DITA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VIII

Etapas del procedimiento de acceso al Componente de Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología

Etapas del procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 20. Para el trámite de los apoyos del Programa a Unidades de producción agroalimentarias legalmente constituidas que se refieren las presentes Reglas de Operación, se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Recepción de documentación:** El Personal de la DITA, recibirá la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, o en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en Avenida Irrigación No. 102- A Int. 5, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., en un horario de 9:00 a 15:00 horas en línea o a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> (**Anexo I**);
- III. **Dictamen de solicitudes:** El personal de la DITA, realizará dictamen de solicitud de apoyo;
- IV. **Autorización del apoyo:** Dictaminadas las solicitudes, estas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- V. **Notificación:** La DITA notificará por escrito a la Unidad de Producción o a través de correo electrónico solicitante el fallo del Comité del Programa (**Anexo III**);
- VI. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez notificada la autorización del apoyo la Unidad de Producción dispondrá de un término de cinco días hábiles para entregar a la DITA el formato firmado donde acepta o rechaza el apoyo. (**Anexo IV**);
- VII. **Suscripción de convenio:** La SDAYR firmará convenio con la Unidad de Producción agroalimentaria a la cual se le autorizo el apoyo;
- VIII. **Trámite de pago del apoyo:** Después de la firma del convenio, la DITA remitirá a la DGFyA la documentación correspondiente para que realice el trámite de pago del apoyo ante la SFIA;
- IX. **Acta de entrega-recepción:** Se formalizará la entrega física del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona beneficiada entregará los comprobantes fiscales digitales por

internet (CFDI) en formato XML y PDF e impresos con todos los requisitos fiscales que amparen y sustenten los bienes entregados, verificación de que todos los comprobantes fiscales digitales se encuentren vigentes, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. Una vez firmada de conformidad por la persona beneficiada y estando de testigo del acto personal de la SDAYR y/o personal de las Dependencias o Municipios, se formalizará la entrega del bien y/o material de apoyo autorizado. Se podrán hacer entregas por localidad, municipio o región, en donde se reúnan varias personas beneficiadas para el levantamiento de actas de entrega-recepción. A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. **(Anexo V);**

- X. **Integración del expediente:** La DITA recabará la documentación comprobatoria relativa a la entrega de los apoyos para la integración y resguardo del expediente; y
- XI. **Acta finiquito:** Personal de la DITA levantará el acta finiquito, para la cual será estrictamente necesario la comprobación del monto apoyado por la SDAYR, acta que deberá ser llenada en su totalidad y firmada por el personal facultado de la DITA y la Unidad de Producción Agroalimentaria. **(Anexo VI).**

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

**Capítulo IX
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 21. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0172 denominado Programa de Innovación Agropecuaria, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021 por un monto de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Metas programadas

Artículo 22. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2021, son como a continuación se señala:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Apoyos para la implementación de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología, a través de unidades de producción legalmente constituidas que les permitan mejorar sus procesos productivos.	1	Proyectos Implementados
Realizar proyectos estratégicos para el mejoramiento de los procesos productivos agroalimentarios, mediante la elaboración de estudios y desarrollo de actividades estratégicas para generación de conocimientos y transferencia de tecnología.	1	Proyecto estratégicos realizados

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal del Programa y disponibilidad de recursos, así como a las solicitudes que se tengan para este.

Acta de cierre

Artículo 23. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La DITA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo X
Comité del Programa**

Comité del Programa

Artículo 24. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos previamente autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

**Capítulo XI
Convenios****Contenido de los convenios**

Artículo 25. Para brindar los apoyos, la SDAyR celebrará convenios con unidades de producción legalmente constituidas, los cuales deberán contar al menos con los siguientes elementos:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**Capítulo XII
Causas de incumplimiento y sanciones****Causas de incumplimiento**

Artículo 26. Se considerará incumplimiento del convenio por parte de las unidades de producción beneficiadas cuando:

- I. No acrediten la aplicación de los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de la SDAyR;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Entreguen a la SDAyR o a la DITA, documentación alterada dolosamente y/o falsificada; y
- V. Proporcionen datos falsos;
- VI. No apliquen en el tiempo señalado, los bienes o servicios a adquirir mencionados en la propuesta de inversión del proyecto autorizado; y
- VII. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo.

Sanciones

Artículo 27. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción beneficiadas que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIII Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 28. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecido para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VIII. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 29. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 30. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Perspectiva de Género

Artículo 31. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Capítulo XIV
Mecanismos de exigibilidad****Mecanismos de exigibilidad**

Artículo 32. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**Capítulo XV
Obligaciones de la SDAyR****Obligaciones de la SDAyR**

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar y autorizar del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Suscribir instrumentos jurídicos conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Gestionar la liberación de recursos estatales con base en la disponibilidad presupuestal;
- V. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados;
- VI. Cancelar el otorgamiento de los apoyos o recursos y solicitar su devolución más los productos financieros respectivos, por incumplimiento de las Unidades de Producción beneficiadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas o a las obligaciones adquiridas en los convenios respectivos;

- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- IX. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XVI

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 34. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DITA los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados;
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos;
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo; y
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 35. El resguardo, custodia y archivo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la DITA, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFYA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Captura de información

Artículo 36. Los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa se capturarán mensualmente por la DITA en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XVII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicofdayr@guajuato.gob.mx;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVIII Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 38. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 39. Las personas beneficiadas podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XIX Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 40. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 41. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y

actualizada por la DITA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como (Anexo VII).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. La DITA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 44. La DITA integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XX

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa de los servidores públicos

Artículo 45. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXI

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 46. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: <<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa>>.

Transparencia

Artículo 47. La DITA debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como

122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia: (<https://transparencia.guanajuato.gob.mx>), así como en la página electrónica de la (www.sdayr.guanajuato.gob.mx).

Transitorios

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Innovación Agropecuaria para el ejercicio fiscal de 2020.

Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Dependencia que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2020.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio 2021/

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: VIALIDAD: _____ CP: NÚM. EXT.: _____

RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S): SI ____ NO ____

¿CUAL? : _____

REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA : _____ SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes				Directos	
Adultos				Directos Mujeres	
Indígenas				Directos Hombres	
Adultos Mayores				Indirectos	
Personas con Discapacidad					
Totales					

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

ACEPTO

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
SUBSECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGRÍCOLA
PROGRAMA INNOVACIÓN AGROPECUARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE
2021.**

Anexo II

PROTOCOLO DEL PROYECTO

I. DATOS DEL SOLICITANTE	
Razón Social:	
RFC:	
Objeto social:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	

II.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Título del proyecto:	Nombre completo del proyecto
Datos básicos del proyecto:	Nombre del grupo u organización, Localización, beneficiarios, representantes, giro del proyecto.
Fuente de recursos para la implementación del proyecto:	Aportaciones SDAyR para la implementación del proyecto Aportación del Beneficiario
Número de beneficiarios con el proyecto	

III. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO	
INTRODUCCIÓN	
<p>Texto en el que se expresa la importancia que está siendo afectado por un problema o del cual se tiene una necesidad o una oportunidad, en relación a su uso como alimento o materia prima, su valor económico, impacto social, (Unidades de producción que dependen de la actividad) mano de obra que genera, su importancia en la conservación de recursos naturales y sus efectos en el ambiente</p>	
ANTECEDENTES	
<p>Referencia a trabajos relacionados con el problema en estudio, señalando resultados sobresalientes, con el propósito de evaluar organización, enfoques seguidos y contribuciones al conocimiento alcanzados e identificar las áreas que no han sido exploradas o en las que no hay un conocimiento indiscutible. Se considerarán aspectos como: precisión en la identificación del problema a resolver, importancia del medio, beneficios eventuales y otros que motiven su realización.</p>	
PROBLEMÁTICA	

Definición del problema y su ubicación dentro de una problemática general. Debe describirse de forma concreta (para el Estado de Guanajuato) la naturaleza del problema, visualizar su magnitud en el espacio y el tiempo que se presenta (¿dónde y cuándo?). Indicar línea base a partir de la cual se puede iniciar la medición de los impactos esperados con la ejecución de la propuesta.
JUSTIFICACIÓN
Demostrar la necesidad de la implementación del proyecto estratégico estudio por lo que se debe dar la argumentación científica, técnica, social, ambiental, económica, etc. e indicar las referencias bibliográficas.
MATERIALES Y MÉTODOS
Descripción detallada de los procedimientos que se aplicarán para alcanzar los objetivos propuestos, asimismo, debe contemplar el diseño del estudio, las técnicas y procedimientos que va a utilizar para alcanzar los productos comprometidos del proyecto. De su correcta elaboración y aplicación dependen la fiabilidad y calidad de los resultados del estudio. No olvide la estrecha relación con las actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los productos comprometidos para alcanzar el propósito de la propuesta
BIBLIOGRAFÍA
En este apartado deben consignarse las citas bibliográficas incluidas en el texto del protocolo del proyecto, lo que se recomienda hacer en orden alfabético. Se sugiere seguir las normas internacionales para citar literatura del Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA).

IV. RESULTADOS, ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS ESPERADOS CON EL PROYECTO (Enunciarlos)
1).-
2).-
3).-
4).-

V.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES	MESES		
	ENERO	DICIEMBRE
Actividad 1			
Actividad 2			
Actividad 3			
Actividad 4			

NOTA: El presente guion es una guía de manera enunciativa no limitativa, el solicitante podrá agregar la información que crea o considere importante para el proyecto presentado.

Anexo III
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de **días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: .

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión .

Atentamente

Anexo IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (____)		Desisto (____)		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (___) No (___) soy servidor público de la administración Federal ___ Estatal ___ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

 Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

Anexo V
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Table with 3 columns: Cant (Imp), Concepto de apoyo, Características. Header row: Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada.

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Table with 6 columns: Paguese a, Forma, Monto, CLABE, Banco, Titular.

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

Anexo VI
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado**:
 Costo total final proyecto **comprobable**:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____.

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VII
Programa de Innovación Agropecuaria
Ejercicio 2021

Marco Lógico

Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Dirección de Innovación Tecnológica Agrícola.
- d. *Problema o necesidad:* Limitada adopción de innovación y desarrollo tecnológico en las unidades de producción agroalimentarias
- e. *Fecha de documentación:* Octubre 2020

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Nombre	Indicador Método de cálculo	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria a mediante la generación de conocimientos y tecnologías para mejorar los procesos productivos	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa	(Rentabilidad de las Unidad de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidad de Producción Agroalimentarias apoyadas por el programa en el año 0) *100.	Anual	Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 1. Línea Base de rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables. Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector agroalimentario
Propósito	Unidades de producción agroalimentaria en el Estado de Guanajuato adquieren conocimientos y tecnologías para la mejora de sus procesos productivos.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias con conocimientos y tecnologías adquiridas generadas por el programa	(Unidades de producción agroalimentarias con conocimientos y tecnologías adquiridas generadas por el programa en el año 1 / Unidades de producción agroalimentarias beneficiadas con los proyectos implementados por el programa en el año 0) *100	Anual	Evaluación de Resultados del Programa Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG)	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de actividades agroalimentarias.

Anexo VII
Programa de Innovación Agropecuaria
Ejercicio 2021

Componente 1	Apoyos para la implementación de proyectos agroalimentarios de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología agroalimentarios otorgados,	Porcentaje de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa.	(Número de proyectos de innovación, capacitación, demostración y transferencia de tecnología agroalimentarios implementados con apoyo del programa en el año 2021/ Número de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico identificados en la agenda de innovación del estado de Guanajuato) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Unidades de producción interesadas en el cambio tecnológico y receptoras a recibir y aplicar las innovaciones tecnológicas.
Componente 2	Proyectos estratégicos para el desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnología realizados	Porcentaje de proyectos estratégicos para el desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnología realizados con apoyo del programa.	(Número de proyectos estratégicos para el desarrollo de conocimientos y transferencia de tecnología realizados con apoyo del programa en el año 2021/ Número de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico identificados en la agenda de innovación del estado de Guanajuato) *100	Anual	Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Unidades de producción interesadas en el cambio tecnológico y receptoras a recibir y aplicar las innovaciones tecnológicas.
Actividad 1	Recepción y dictamen de proyectos	Porcentaje de proyectos dictaminados	(Número de proyectos dictaminados positivos por el programa en 2021 / Número de proyectos recibidos por el programa en 2021) *100	Anual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Existen instituciones y/o instancias de investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan

Anexo VII
 Programa de Innovación Agropecuaria
 Ejercicio 2021

proyectos de innovaciones tecnológicas.

<p>Actividad 2</p>	<p>Autorización del dictamen de los proyectos</p>	<p>Porcentaje de proyectos autorizados por el programa</p>	<p>(Número proyectos autorizados por el programa en 2021 / Número proyectos dictaminados positivos por el programa en 2021) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)</p>	<p>Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan proyectos de innovaciones tecnológicas.</p>
<p>Actividad 3</p>	<p>Suscripción de convenios con unidades de producción agroalimentarias para la implementación de los proyectos autorizados</p>	<p>Porcentaje de convenios firmados</p>	<p>(Número de convenios firmados en 2021/ Número de solicitudes autorizadas como positivas por el programa en el 2021) *100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)</p>	<p>Existen instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología interesadas en participar en los proyectos Unidades de producción que propongan proyectos de innovaciones tecnológicas.</p>

Anexo VII
Programa de Innovación Agropecuaria
Ejercicio 2021

Actividad 4	Entrega de recursos para la implementación de los proyectos autorizados	Porcentaje de proyectos de desarrollo tecnológico con entrega de recursos por parte del programa	(Número proyectos con entrega de recursos para su implementación otorgados por el programa en 2021 / Número proyectos recibidos por el programa en 2021)	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Las instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología aplicación los recursos tecnológicos y humanos para la implementación de los proyectos autorizados
Actividad 5	Supervisión de a la implementación de los proyectos en ejecución	Porcentaje de proyectos supervisados del total apoyado por el programa	(Número proyectos supervisados por el programa en 2021/ Número proyectos autorizados por el programa en 2021) *100	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos de Beneficiarios del Programa (SIAREG)	Las instituciones y/o instancias de Investigación, validación y transferencia de tecnología aplicación los recursos tecnológicos y humanos para la implementación de los proyectos autorizados

*SIAREG: Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.